

**Pliego de Condiciones para la Licitación Pública
del Seguro de Desgravamen Hipotecario**



Licitación Pública N° 01/2022

La Paz, 30 de diciembre de 2022

Pliego de Condiciones para la Licitación Pública del Seguro de Desgravamen Hipotecario

1. OBJETO.

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L., en cumplimiento al Artículo 87 de la Ley de Servicios Financieros N° 393, la Resolución ASFI 618/2016, Resolución ASFI 864/2016, además de la Resolución APS DS/N° 687-2016, la Resolución APS /DS/N° 1394 -2016, la Resolución APS /DS/N° 1435-2016 y demás normas legales pertinentes; por medio del presente, tiene a bien Licitarse el Seguro de Desgravamen Hipotecario para su Cartera. Convocando a las Compañías Aseguradoras legalmente habilitadas a presentar sus ofertas para este servicio.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- 2.1. Las propuestas deberán presentarse con sujeción expresa al presente pliego de condiciones.
- 2.2. Las Compañías Aseguradoras interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar la Declaración de Confidencialidad según lo establecido en el **Anexo A** formalizando este hecho.
- 2.3. Las Compañías Aseguradoras proponentes deberán expresar por escrito su aceptación para que las condiciones particulares, generales, especiales y cláusulas de las Pólizas de muestra a ser presentadas puedan ser modificadas previo acuerdo de partes, introduciendo modificaciones y/o ampliaciones y/o restricciones mediante endosos o Anexos, los mismos que obligatoriamente deben ser informados sobre su tenor y alcance a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero; mismas que se aplicarán con preeminencia a cualquier otra condición, en todos aquellos aspectos que no sean modificatorios a lo dispuesto en las Resoluciones citadas en el punto 1 del presente documento, de acuerdo al **Anexo B** adjunto.
- 2.4. No obstante, las declaraciones que se estipulan en el presente Pliego de condiciones, las Compañías Aseguradoras proponentes podrán realizar una inspección de riesgo, a objeto de verificar los aspectos señalados en el presente Pliego de Condiciones, como ser magnitud de la cartera, edad promedio y documentación. La omisión de la inspección previa no relevará a los proponentes de estimar apropiadamente el riesgo y la responsabilidad que asumirán, por consiguiente, no podrán invocar reticencia o inexactitud de parte de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L., ni falta de conocimiento del riesgo asumido, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 995 del Código de Comercio.
- 2.5. Durante la vigencia del Seguro contratado, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. podrá efectuar modificaciones de acuerdo a sus necesidades, incorporando o excluyendo coberturas y personas, en base a los cálculos de prima o devoluciones de prima a prorrata día.
- 2.6. El presente pliego de condiciones formará parte integrante e indivisible de las Pólizas a emitirse.
- 2.7. Forman parte integrante los aspectos técnicos considerados en el Slip, las señaladas en el presente documento y en las resoluciones: ASFI 618/2016, Resolución ASFI 864/2016 y la Resolución APS DS/N° 687-2016, la Resolución APS /DS/N° 1394 -2016 y la Resolución APS /DS/N° 1435 -2016.

- 2.8. Las Compañías Aseguradoras proponentes deberán contar con Oficinas, Sucursales o Agencias, al menos en el Departamento donde la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. tenga sus actividades y preste servicios financieros.
- 2.9. Contar con centros médicos de evaluación de asegurados en las ciudades donde la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. cuente con Oficinas, Sucursales o Agencias y preste servicios financieros.
- 2.10. Debe contar con personal altamente calificado, se valorará los años de experiencia, cursos y especialidad en este tipo de seguros.
- 2.11. El proponente debe acreditar experiencia en la administración de este tipo de seguros, se valorará el listado de clientes y los años de antigüedad de la aseguradora como los años de servicio en este rubro de seguros.

3. PRECIOS Y CARACTERISTICAS.

Las cotizaciones deben presentarse por cada una de las alternativas solicitadas, especificando las tasas por mil, finales cotizadas.

- 3.1. **MONEDA.** El pago de las primas se realizará en dólares americanos o en bolivianos al tipo de cambio oficial del Bolsín a la fecha de pago, determinado por el Banco Central de Bolivia.
- 3.2. **COMISION DE COBRANZA DEL TOMADOR.** En cumplimiento al artículo 87 de la Ley de Servicios financieros donde se estipula que las entidades de intermediación financiera no podrán cobrar bajo ningún concepto sumas adicionales a la prima establecida por la entidad aseguradora y de acuerdo con la Resolución Administrativa APS/DS/ N° 687-2016 y sus modificaciones es que se estable una comisión de Cobranza para la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. del diez por ciento (10%) siendo el límite estipulado hasta el diez por ciento (10%), aclarando que la misma ya se encuentra incluida en el costo final de la tasa y que no es un cobro adicional.
- 3.3. **COSTOS DE ADQUISICION.** Conforme a la Resolución Administrativa APS/DS/ N° 687-2016 y sus modificaciones en su Anexo 4 Nota Técnica donde indica "*Corresponde a los costos de comercialización de la póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario, que deberá ser expresado como porcentaje de la producción de tarifa, el cual deberá estar establecido por la Entidad de Intermediación Financiera hasta un límite máximo del 15%*" por lo que se estipuló un quince por ciento (15%) el costo de Comercialización del Seguro de Desgravamen, aclarando que la misma ya se encuentra incluida en el costo final de la tasa y que no es un cobro adicional; asimismo, ya se encuentra contemplada en la estructura de costos de la prima.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Todas las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuestas. El incumplimiento dará lugar a la descalificación del proponente.

5. ATENCION DE SINIESTROS.

Las Compañías Aseguradoras Ofertantes deberán señalar en su propuesta la forma y el procedimiento más rápido y adecuado que utilizarán para la atención y pago de siniestros, ajustándose a lo establecido en el Código de Comercio y las reglamentaciones del seguro de

Desgravamen en actual vigencia. Debe incluirse un manual de manejo de reclamos que incluya los procedimientos, personas de contacto por ciudad, teléfonos de urgencia, correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación rápida.

6. REVISION Y MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. se reserva el derecho de revisar y modificar los términos de referencia durante la etapa de invitación, teniendo la obligación de informar previamente sobre estas modificaciones a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. De producirse esta situación, las modificaciones serán comunicadas por escrito a los proponentes.

7. PRESENTACION Y RECEPCION DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en las Oficinas de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. **ubicadas en la avenida Manco Kapac Nº 310 zona El Rosario de la ciudad de La Paz**, hasta las 17:30 horas del día 16 de enero de 2023.

Las propuestas serán presentadas en un solo sobre con el siguiente rótulo:

Señores

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L.

Servicios de Seguros de Desgravamen Hipotecario

Razón Social del Proponente

Los requisitos mínimos que deben cumplirse en la presentación del sobre son:

- a) Todas las páginas de la propuesta, sin excepción estarán enumeradas, selladas y rubricadas por el proponente.
- b) Las propuestas se presentarán en **dos ejemplares; original y copia**, ambas carpetas deben presentar índice y separadores de acuerdo al punto presentado y mantener el orden que se indica en el Anexo C.
- c) Debe incluir una nómina de la relación de experiencia del proponente en seguros de este tipo y otros similares, listado de clientes, indicando desde la fecha de inicio de su relación comercial para conocimiento de la Cooperativa.
- d) Nómina de Reaseguradores Automáticos debidamente legalizados por la APS, en el que indiquen capacidades, el mismo que hace referencia al detalle de reaseguradores que cuenta la compañía de seguros como respaldo y que son debidamente autorizados por el ente regulador.
- e) En caso de Reaseguros facultativos el Fax o correo electrónico de respaldo de la cotización, ya que este respalda las operaciones que excedan los contratos automáticos.
- f) Pólizas de Muestra, con todos sus Anexos. Incluyendo solicitudes de Seguros, Formulario de declaración de salud.
- g) Cuadro resumen de la oferta, indicando la tasa Total, considerando 4 decimales para todas las tasas expresadas por mil (‰) y deben ser presentadas de acuerdo al **Anexo D** de primas que se adjunta.
- h) Slips de Cotización.
- i) Última Memoria Anual (2021) de la Compañía Aseguradora, donde figure en los Estados Financieros que no existieron pérdidas.

- j) Datos importantes de la empresa proponente; mínimamente: el Listado de Sucursales, direcciones de las mismas; fecha de Fundación y listado de principales socios.
- k) Nómina y Organigrama del equipo de profesionales de la Compañía Aseguradora que atenderán a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA “SOLUCREDIT SAN SILVESTRE” R.L. adjuntado sus hojas de vida.
- l) Listado de Médicos, Centros Médicos y Laboratorios donde se realizarán los exámenes de selección de asegurados a nivel nacional.
- m) Especificaciones del software (Registro Electrónico) para el control de solicitudes, asegurados, y pago de primas, asimismo, de acuerdo a la Resolución Administrativa APS/DS/N° 687-2016, el registro electrónico deberá ser para todas las solicitudes, además debe contar con:
 - Sistema con capacidad de instalación y operación en un plazo máximo de 5 días
 - Personal de soporte continuo del sistema
 - Capacitaciones referentes al uso del sistema
 - Plan de contingencia en caso de problemas en el sistema.
- n) Resumen del sistema informático de digitalización de Solicitudes y Certificados Únicos. Como características del portal de publicación de los mismos.
- o) Nota técnica aprobada por la APS.
- p) Nota técnica con el cálculo de la prima presentada.
- q) Todo lo solicitado de acuerdo a lo normado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI en el Libro 2°, Título VII, Capítulo III I ANEXO 1: CONDICIONES MINIMAS DE LICITACION PUBLICA mismo que se adjunta.

8. APERTURA DE PROPUESTAS.

La apertura de propuestas se llevará adelante en un acto público, este acto será realizado en presencia de un Notario de Fe Pública quien será el responsable de levantar el acta de todo lo acontecido, dejando constancia de las propuestas presentadas por las Compañías Aseguradoras de acuerdo a lo detallado en el punto 7.

En el acto de apertura se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como el público en general que quiera participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta.

La convocatoria será declarada desierta si no se hubiera recibido ninguna propuesta dentro del plazo establecido. En dicho caso deberá constar en el acta redactada por el Notario de Fe Pública.

El acto de apertura se realizará de la siguiente manera:

- a) Se procederá con la lectura de la nómina de propuestas identificando el orden en que fueron entregadas.
- b) Posteriormente se abrirá propuesta por propuesta verificando la presentación de los sobres, acto seguido procederá a verificar cada uno de los documentos que se encuentren en el sobre mencionando si CUMPLE o NO CUMPLE y marcando en el Formulario correspondiente (**Anexo C**). En caso de no existir algún documento requerido, deberá dejarse constancia de este hecho ante el Notario de Fe Pública presente.

Cuando no se ubique algún documento requerido en el presente Pliego, se podrá consultar al representante del proponente sobre este extremo de manera expresa y se registrará tal hecho en el acto de apertura. Durante el acto de apertura se puede desclasificar al proponente que no presente los documentos solicitados. Ante esta situación y en ese

momento finalizará su participación en el proceso.

- c) El acta de presentación y apertura, será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación, registrando a los proponentes que se presenten.
- d) Los integrantes de la comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.
- e) Una vez finalizada la verificación de la presentación de todas las propuestas se procederá al cierre del Acto de Apertura.

Posteriormente, la comisión de calificación procederá a la evaluación de las propuestas, revisando el contenido de los sobres, en sesión privada para realizar la calificación de los proponentes, cumpliendo con el proceso y plazos establecidos en la Licitación Pública.

9. DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o la omisión de alguna de las condiciones solicitadas, dará lugar a la descalificación automática de la propuesta.

Se descalificarán también todas aquellas propuestas que no contemplen la totalidad de las coberturas requeridas o que contengan ofertas parciales con relación a los Seguros requeridos en el presente pliego.

10. RECHAZO DE OFERTAS.

Serán rechazadas las propuestas que presenten los siguientes aspectos:

- a) Las ofertas que contengan raspaduras, alteraciones o enmiendas en partes sustanciales de su texto.
- b) Las ofertas, cuyos documentos se encontrarán vencidos a la fecha de presentación, o no cuenten con las respectivas legalizaciones y validaciones de ley.
- c) Las que omitiesen cualquiera de las condiciones requeridas por el presente pliego.

11. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA

La licitación se declarará desierta al final del acto de presentación y apertura de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se reciban propuestas dentro el plazo (fecha y hora) establecidos en la Convocatoria de Licitación Pública y en el presente Pliego de Condiciones.
- b) Cuando todas las propuestas recibidas hayan sido descalificadas por las causales señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

En caso de que la Licitación Pública se declarase desierta, la Entidad Financiera solicitará al Notario de Fe Pública haga constar esa situación en el Acta, debiendo retrotraerse el proceso de licitación pública hasta la solicitud de No Objeción a la ASFI. Este hecho se publicará en el sitio web de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. al día siguiente de dicha declaratoria.

12. CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

Las Compañías Aseguradoras que deseen presentar ofertas para el servicio de seguros, podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre el contenido de las presentes bases, las mismas deberán efectuarse de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 1 punto 1.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LAS PROPUESTAS.

A excepción de aquellas permitidas por las leyes nacionales, ninguna información será divulgada con respecto a las propuestas, examen, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas.

14. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

El procedimiento de calificación de propuestas se llevará adelante en cuatro etapas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Revisión de Aforo documentario, la comisión calificadora revisará la documentación presentada por la Compañía Aseguradora oferente, verificando la validez, contenido, vigencia y presentación de los mismos, la falta o defecto de cualquiera de ellos determinará la aplicación de lo señalado en los puntos 9 y 10 del presente documento.
- b) La verificación de cumplimiento de condiciones del presente pliego, la falta de una de estas condiciones determina el incumplimiento de lo solicitado, quedando la oferta descalificada para la siguiente etapa.
- c) Verificación de la oferta más baja en prima.
- d) En caso de empate en la prima se adjudicará de acuerdo a los siguientes lineamientos
 - 1º Calificación de riesgo
 - 2º En caso de seguir las ofertas empatadas con la calificación de riesgo se tomará en cuenta la experiencia en años de la compañía aseguradora y número de clientes similares asegurados en la compañía.
 - 3º Margen de Solvencia
- e) Recomendación de adjudicación a la Gerencia General.

15. ADJUDICACION.

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L., comunicará los resultados de la licitación en un medio de prensa escrita de circulación nacional como también en su sitio web de acuerdo al formato del Anexo N° 3; quienes extenderán de inmediato una Nota de Cobertura mientras dure la emisión de las Pólizas correspondientes

16. EMISION DE LAS POLIZAS.

La compañía favorecida con la adjudicación deberá entregar las Pólizas con las Cláusulas, Anexos y Endosos en un plazo no mayor a los cinco días hábiles de la fecha de recepción de la carta de adjudicación.

ANEXO A

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

[Lugar y fecha]

“Información Confidencial” significa toda la información que no es de dominio público, relativa a los procesos, negocios, tecnología y estrategias de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA “SOLUCREDIT SAN SILVESTRE” R.L. revelada directa o indirectamente al potencial proponente u obtenida por el potencial proponente al participar en la Licitación Pública de Seguro de Desgravamen Hipotecario.

El potencial proponente, no debe, sin el previo consentimiento escrito de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA “SOLUCREDIT SAN SILVESTRE” R.L., revelar o permitir la revelación de cualquier información confidencial a ningún tercero, o usar cualquier información confidencial para cualquier propósito distinto a su Propuesta. El potencial proponente podrá revelar información confidencial, bajo su propia responsabilidad, únicamente a aquellos de sus empleados directamente relacionados con el presente proceso de contratación, quienes mantendrán dicha información de forma confidencial en los términos especificados en este documento. Asimismo, el potencial proponente podrá proporcionar la información requerida o que considere necesaria al Corredor de Reaseguros y/o Reaseguradores, a quienes hará conocer la condición de **“Confidencialidad”** respecto a la información proporcionada.

En este sentido, el potencial proponente se obliga a tomar todas las medidas y precauciones necesarias para que sus empleados, corredores, reaseguradores no divulguen la información confidencial a la que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir. En todo caso, el potencial proponente será responsable de cualquier violación al presente compromiso, por cualquiera de sus empleados, corredores y/o reaseguradores, en este sentido tomará, bajo su entera responsabilidad, todas las medidas necesarias a fin de asegurar el cumplimiento del presente compromiso.

Las obligaciones del potencial proponente bajo este compromiso se mantendrán vigentes durante y después del proceso de Licitación.

En caso que el potencial proponente tuviera acceso a datos personales o información protegida por el derecho a la reserva y confidencialidad, en el tratamiento de esos datos e información el potencial proponente cumplirá bajo su exclusiva responsabilidad, con toda la normativa legal vigente sobre protección de datos y derecho a la reserva y confidencialidad. Asimismo, mantendrá indemne a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA “SOLUCREDIT SAN SILVESTRE” R.L. por cualquier reclamo judicial y extrajudicial, resultante del tratamiento indebido o no autorizado de datos personales e información protegida por el derecho a la reserva y confidencialidad, por parte del potencial proponente, sus empleados, corredores o reaseguradores.

Las infracciones a las estipulaciones de la presente Declaración obligarán al potencial proponente al pago por daños y perjuicios, sin que dicho monto impida la identificación y acciones por los daños o responsabilidades civiles y penales que genere la infracción del compromiso contraído en el presente acuerdo.

Firmas del (los) representante (s) legal (es)
Nombre (s) completo (s) del (los) representante (s) legal (es)
Razón social de la Compañía Aseguradora proponente

ANEXO B
CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE

Lugar y fecha

Señores
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SOLUCREDIT SAN SILVESTRE R.L.
Presente.

Ref.: Presentación y Declaración Jurada del Proponente – Licitación Pública N° 01/2022

De nuestra mayor consideración:

Nosotros, [razón social de la Compañía Aseguradora proponente] con número de registro en FUNDEMPRESA; legalmente representada por [nombres, cargos, números de documentos de identidad de los representantes legales y datos del poder], presentamos nuestra propuesta a la Licitación Pública N° 01/2022 para la contratación de la póliza del Seguro de Desgravamen Hipotecario de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA “SOLUCREDIT SAN SILVESTRE” R.L.

- i. Declaramos bajo juramento la veracidad de toda la información proporcionada como parte del proceso de Licitación Pública.
- ii. Declaramos conocer y aceptamos sin reservas todas las condiciones y estipulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en el Slip de Cotización que forma parte de este documento y en todos los otros documentos Anexos al mencionado Pliego.
- iii. Declaramos conocer y aceptar las condiciones del Contrato de prestación de servicio del seguro de desgravamen hipotecario, las cuales no podrán ser modificadas sin consentimiento de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA “SOLUCREDIT SAN SILVESTRE” R.L.
- iv. Declaramos que la presente oferta tiene una validez de 60 días
- v. Declaramos bajo juramento tener la capacidad de cumplir a cabalidad con todos los aspectos operativos, técnicos, financieros y administrativos relativos a la prestación del servicio del Seguro de Desgravamen Hipotecario para la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA “SOLUCREDIT SAN SILVESTRE” R.L.
- vi. Nos comprometemos a pagar mensualmente a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA “SOLUCREDIT SAN SILVESTRE” R.L.; la Comisión de Cobranza del Tomador del 10% de la Tasa Neta por la recaudación de la prima de tarifa del seguro de desgravamen hipotecario
- vii. Nos comprometemos a pagar a la empresa corredora de seguros contratada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA “SOLUCREDIT SAN SILVESTRE” R.L. la comisión del 15% sobre la prima de tarifa.
- viii. Reconocemos la existencia y aplicaremos las coberturas adicionales y los beneficios de acuerdo a las condiciones señaladas en el Slip de Cotización.
- ix. Exhibiremos la inscripción del asegurado en el registro electrónico de asegurados del Seguro de Desgravamen Hipotecario siendo accesible únicamente al asegurado desde nuestro sitio web (publicación de certificados de cobertura individual).
- x. Cumpliremos indefectiblemente con todas las condiciones, compromisos y obligaciones establecidas en el Pliego de condiciones, en el Slip de Cotización y en la póliza de seguro de desgravamen hipotecario.
- xi. Prestaremos el mejor servicio posible relacionado con el seguro de desgravamen hipotecario de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA “SOLUCREDIT SAN SILVESTRE” R.L. y a sus clientes, a los asegurados y al corredor de seguros, para lo cual dispondremos de nuestros mejores recursos humanos, técnicos, de sistemas y otros.

- xii. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos. En caso de comprobarse falsedad en la misma, reconocemos expresamente que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. tiene facultad para descalificar nuestra propuesta.

Atentamente.

Firmas del (los) representante (s) legal (es)
Nombre (s) completo (s) del (los) representante (s) legal (es)
Razón social de la Compañía Aseguradora proponente

ANEXO C
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
LICITACION PUBLICA PARA CONTRATACION DEL SEGURO COLECTIVO
DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 87 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SOLUCREDIT SAN SILVESTRE" R.L. inicia la presentación y apertura de propuestas para la Licitación Pública para la contratación del seguro colectivo de DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
DEL PLIEGO DE CONDICIONES			
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.			
2.2. Las Compañías Aseguradoras interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar la Declaración de Confidencialidad - Anexo A formalizando este hecho.			
2.3. Las Compañías Aseguradoras proponentes deberán expresar por escrito su aceptación para que las condiciones particulares, generales, especiales y cláusulas de las Pólizas de muestra a ser presentadas puedan ser modificadas previo acuerdo de partes, introduciendo modificaciones y/o ampliaciones y/o restricciones mediante endosos o Anexos, los mismos que obligatoriamente deben ser informados sobre su tenor y alcance a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero; mismas que se aplicarán con preeminencia a cualquier otra condición, en todos aquellos aspectos que no sean modificatorios a lo dispuesto en las Resoluciones citadas en el punto 1 del presente documento, de acuerdo al Anexo B adjunto.			
2.8. Las Compañías Aseguradoras oferentes deberán contar con Oficinas Sucursales o Agencias, al menos en los Departamentos donde la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Solucredit San Silvestre R.L. tenga sus actividades.			
2.9. Contar con centros médicos de evaluación de asegurados en todas las ciudades capitales en que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Solucredit San Silvestre R.L. cuente con Oficinas, Sucursales o Agencias.			

2.10. Debe contar con personal altamente calificado, se valorará los años de experiencia, cursos y especialidad en este tipo de seguros.			
2.11. El proponente debe acreditar experiencia en la administración de este tipo de seguros, se valorará el listado de clientes y los años de antigüedad de la aseguradora como los años de servicio en este rubro de seguros.			
4. VALIDEZ DE LA OFERTA. Todas las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuestas. El incumplimiento dará lugar a la descalificación del proponente.			
5. ATENCION DE SINIESTROS. Las Compañías Aseguradoras Ofertantes deberán señalar en su propuesta la forma y el procedimiento más rápido y adecuado que utilizarán para la atención y pago de siniestros, ajustándose a lo establecido en el Código de Comercio y las reglamentaciones del seguro de Desgravamen en actual vigencia. Debe incluirse un manual de manejo de reclamos que incluya los procedimientos, personas de contacto por ciudad, teléfonos de urgencia, correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación rápida.			
7. PRESENTACION Y RECEPCION DE PROPUESTAS			
a) Todas las Páginas de la propuesta, sin excepción estarán enumeradas, selladas y rubricadas por el proponente.			
b) Las propuestas se presentarán en dos ejemplares: original y copia , ambas carpetas deben presentar índice y separadores de acuerdo al punto presentado y mantener el orden que se indica en dicho pliego.			
c) Debe incluir una nómina de la relación de experiencia del proponente en seguros de este tipo y otros similares, listado de clientes, indicando desde la fecha de inicio de su relación comercial para conocimiento de la Cooperativa.			
d) Nómina de Reaseguradores Automáticos, debidamente legalizados por la APS, en el que indiquen capacidades, el mismo que hace referencia al detalle de reaseguradores que cuenta la compañía de seguros como respaldo y que son debidamente autorizados por el ente regulador.			
e) En caso de Reaseguros facultativos el Fax o correo electrónico de respaldo de la cotización, ya que este respalda las			

operaciones que excedan los contratos automáticos.			
f) Pólizas de Muestra, con todos sus Anexos. Incluyendo solicitudes de Seguros, Formulario de declaración de salud.			
g) Cuadro resumen de la oferta, indicando la tasa Total, considerando 4 decimales para todas las tasas expresadas por mil (‰) y deben ser presentadas de acuerdo al Anexo D de primas que se adjunta.			
h) Slips de Cotización.			
i) Última Memoria Anual (2021) de la Compañía Aseguradora, donde figure en los Estados Financieros que no existieron pérdidas.			
j) Datos importantes de la empresa proponente como Listado de Sucursales y direcciones de las mismas: Fecha de Fundación y listado de principales socios.			
k) Nómina y Organigrama del equipo de profesionales de la compañía que atenderán a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Solucredit San Silvestre" R.L. Adjuntando sus hojas de vida.			
l) Listado de Médicos, Centros Médicos y Laboratorios donde se realizarán los exámenes de selección de asegurados a nivel nacional.			
m) Especificaciones del software (Registro Electrónico) para el control de solicitudes, asegurados y pago de primas; asimismo, de acuerdo a la Resolución Administrativa APS/DS/N° 687-2016, el registro electrónico deberá ser para todas las solicitudes, asimismo debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema con capacidad de instalación y operación en un plazo máximo de 5 días • Personal de soporte continuo del sistema • Capacitaciones referentes al uso del sistema • Plan de contingencia en caso de problemas en el sistema. 			
n) Resumen del sistema informático de digitalización de Solicitudes y Certificados Únicos. Como características del portal de publicación de los mismos.			
o) Nota técnica aprobada por la APS			
p) Nota técnica con el cálculo de la prima presentada.			

q) Todo lo solicitado de acuerdo a lo normado por la ASFI en el libro 2°, título VII, capítulo III I ANEXO 1: CONDICIONES MINIMAS DE LICITACION PUBLICA mismo que se adjunta.			
DEL ANEXO N°1			
3. DOCUMENTACION MINIMA REQUERIDA A LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS			
3.1. Certificado único Mensual de Licitación emitido por la APS, que se encuentre actualizado y vigente a la fecha de la presentación (fotocopia Legalizada)			
3.2. Calificaciones de riesgos actualizadas, tomando en cuenta la periodicidad establecida en la Sección 6 del Reglamento para Entidades Calificadas de Riesgo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores			
3.3. La prima a ser cobrada			
3.4. Resolución de Registro de la póliza de Desgravamen Hipotecario de texto único aprobada por la APS.			

ANEXO D

CUADRO RESUMEN DE TASAS EXPRESADO POR MIL

DETALLE	1 AÑO		2 AÑOS		3 AÑOS	
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
TASA TITULAR						
TASA TITULAR Y 1 CODEUDOR						
TASA TITULAR Y 2 CODEUDORES						
TASA TITULAR Y 3 CODEUDORES						
TASA TITULAR Y 4 CODEUDORES						
TASA TITULAR Y 5 CODEUDORES						
TASA TITULAR Y 6 CODEUDORES						
TASA TITULAR Y MAS DE 6 CODEUDORES						

NOTA:

Considerar que las tasas deben tener 4 dígitos mismos que deben estar expresados por mil